

IMPO, Centro de Información Oficial y el Registro Civil aúnan esfuerzos en beneficio de la ciudadanía

Desde que la Ley N° 5.418 de mayo de 1916 estableciera la obligatoriedad de la publicación de los edictos matrimoniales en el Diario Oficial, quienes se inscribían en el Registro Civil tenían que posteriormente trasladarse hasta las oficinas de IMPO para dar trámite a la publicación y difusión del edicto. A partir del 8 abril eso ya no es necesario pues se ha simplificado el trámite evitando traslados y demoras innecesarias.

Con el fin de agilizar el trámite en beneficio de la ciudadanía, desde 2012 IMPO y el Registro Civil están trabajando juntos en procura de modernizar la recepción y publicación de los Edictos Matrimoniales en Montevideo. Como resultado desde el 8 de abril funciona en el Registro Civil el programa informático denominado Sistema de Pedidos, que permite la gestión de los procesos de publicación de edictos matrimoniales desde las propias oficinas del Registro, evitando de esta forma que los ciudadanos deban trasladarse hasta el edificio de IMPO.

En el nuevo sistema se procesa la solicitud de publicación del edicto, se realiza la digitación y corrección o verificación de los datos. Seguidamente se imprime el formulario con todos los datos del edicto y un talón de pago que puede ser abonado en cualquier local de Abitab y/o Red Pagos.

Una vez abonado el Edicto Matrimonial, el mismo será publicado automáticamente entre las 24 o 48 horas en el Diario Oficial.

De esta manera dos instituciones públicas optimizan los recursos en beneficio de la ciudadanía.